



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 664.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AL REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES.**

Asunción, 5 de julio de 2017

**VISTO:** La nota de fecha 15 de junio de 2017, por la cual el Cónsul de Segunda Fredy Ramón Martínez, solicita el reembolso de los gastos de mudanza y efectos personales, debido a que ha sido trasladado para prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Puerto Murtinho, República Federativa del Brasil, según Resolución N° 349/17.

La Resolución MRE N° 54/2017 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para el pago en concepto de gastos de traslado a funcionarios que prestan servicios en el exterior y que han sido trasladados a prestar servicios en otras representaciones diplomáticas, representaciones permanentes, delegaciones y oficinas consulares de la República del Paraguay” en el artículo 2° inc. d)... Que copiado dice: “Fijar como base para el pago en concepto de Gastos de Traslado, en los casos de traslado de una Representación a otra, dentro del servicio exterior, si el mismo fuere superior a los 50 Km de distancia, la siguiente escala :... “La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a Reembolsar los gastos del Flete por el transporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a un salario a los funcionarios trasladados de una sede a otra dentro del mismo país”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el reembolso por traslado de efectos personales en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos por traslado de efectos personales por la suma de **U\$S 1.831** (Dólares americanos mil ochocientos treinta y uno), a favor del Cónsul de Segunda **Fredy Ramón Martínez**, quien ha sido trasladado del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Foz de Yguazú, República Federativa del Brasil, a prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Puerto Murtinho, República Federativa del Brasil.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los gastos por traslado de efectos personales e imputar en el rubro 233 (Gastos de Traslado).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_